Contrato N° 98/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los tres días del mes de Abril del año dos mil diecisiete entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa denominada "LIBRERÍA LA FAMILIA", representada en este acto por la Sra. Brígida Antonia Fernández de Mayeregger**, con C.I. N° 1.512.478-9 con domicilio en Río ypane c/ 28 de Febrero - **Ciudad de Fernando de la Mora,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión "**DE PRODUCTOS DE PAPELERIA".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 340 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Bienes de Consumo de Oficina, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. **97.850.000.- (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLOENS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1.165 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio "**DE PRODUCTOS DE PAPELERIA**".----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta el 31 de Diciembre del corriente año, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

ADQUICISION DE PAPELERIA						LIBRERÍA - PAPELERIA LA FAMILIA	
Ítem	Código Catál	Descripción del Bien	Unidad de Me	Presentació	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	14111507-003	Papel tamano oficio	Unidad	CAJA	191	220.000	42.020.000
2	14111507-002	Papel tamano A4	Unidad	CAJA	80	205.000	16.400.000
3	14111507-001	Papel tamano carta	Unidad	CAJA	60	190.000	11.400.000
4	14111507-005	Formulario continuo en papel quimi	Unidad	CAJA	120	90.000	10.800.000
5	14111507-004	Formulario continuo papel comun	Unidad	CAJA	120	90.000	10.800.000
6	14111802-001	Recibo para pago	Unidad	TALONARIO	50	2.400	120.000
7	14111514-001	Block de papel adhesivo de 40 x 50 m	Unidad	BLOCK	300	2.000	600.000
8	14111514-001	Block de papel adhesivo 75x 75 mm	Unidad	BLOCK	300	2.700	810.000
9	14111514-001	Block de papel adhesivo (pegasola)	Unidad	BLOCK	200	7.500	1.500.000
10	14111704-002	Papel higienico perfumado	Unidad	UNIDAD	500	4.200	2.100.000
11	14111704-003	Papel higienico interfoliado absorve	Unidad	UNIDAD	200	6.500	1.300.000
						Precio Total	97.850.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas, junto con la póliza de fiel cumplimiento descripto en el punto 10 del presente contrato a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

LIBRERÍA - PAPELERÍA
LA FAMILIA
RUC 1.512.478-9
Ruta Mcal. Estigarribia e/ Cap. [illegible] (0595-21) 500 009 R.A / 507 804
Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

n prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Brígida Antonia Fernández de Mayeregger
C.I. Nº 1.512.478
EL PROVEEDOR
LIBRERÍA - PAPELERÍA
LA FAMILIA
RUC 1.512.478-9
Cel. 0994-769.628